

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.149 · 1974

LEY 8149

Boletín Oficial, 9 de enero de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8149

LEY 8149

Facultando al Poder Ejecutivo a incrementar el Cálculo de Recursos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el Cálculo de Recursos y los créditos estimados del Presupuesto General desti nados a cumplimentar normas que afecten recursos, hasta el im porte del exceso de la recaudación efectiva respecto del calculo original.

ARTÍCULO 2°. Esta facultad no será de aplicación cuando por otra nor ma se limite el monto de la afectación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8149. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).